

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes  
Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Acta resumida de la segunda sesión plenaria

24 de noviembre de 2022: 09h20 - 12h00

Presidencias: M. Concepción López (Panamá)  
S. Binder (Panamá)

Presidente del Comité I: V. Fleming (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Presidente del Comité II: R. Ollerenshaw (Australia)

Secretaría: I. Higuero  
T. Carroll  
H. Gandois  
S. Flensburg  
D. Morgan  
JC. Vasquez

Relatores: F. Davis  
J. Gray  
R. Mackenzie  
S. Rouse

**Adopción de las actas resumidas**

CoP19 Plen. Rec. 1

La Unión Europea y sus Estados miembros solicitan que el texto siguiente sea incluido al principio del párrafo 2 del punto del orden del día 4.1 informe del Comité Permanente: “La Unión Europea señala que la Unión Europea y sus Estados miembros participarán en la reunión como de costumbre (refiriéndose a las reuniones de la Conferencia de las Partes desde la CoP17)”<sup>1</sup>

Se adopta el Acta resumida CoP19 Plen. Rec. 1 con esta enmienda.

**Cuestiones administrativas y financieras**

7. Administración, financiación y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes

7.1 Administración de la Secretaría

Se toma nota del documento CoP19 Doc. 7.1, tal y como ha acordado el Comité II.

## 7.2 Informe del Director Ejecutivo del PNUMA sobre cuestiones administrativas

Se toma nota del documento CoP19 Doc. 7.2, tal y como ha sido acordado por el Comité II.

## 7.3 Informes financieros para 2020–2022

Se adopta el informe de los gastos realizados, aceptado por el Comité II, y se adoptan los informes sobre la ejecución de los programas de trabajo desglosados por partidas de gastos para 2020, 2021 y 2022 (hasta el 30 de septiembre de 2022), aprobados por el Comité II.

## 7.4 Presupuesto y programa de trabajo para 2023–2025

Se adopta el proyecto de resolución sobre *Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría para el trienio 2023–2025* que figura en el documento CoP19 Com. II. 14, con las enmiendas reflejadas en el acta resumida CoP19 Com. II. Rec. 16, aceptado por el Comité II.

## 7.5 Acceso a la financiación

Se adoptan los proyectos de decisión sobre *Acceso a la financiación* que se presentan en el documento CoP19 Doc. 7.5, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 1 (Rev. 1), tal y como ha acordado el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 18.5 a 18.11, tal y como ha acordado el Comité II.

## 7.6 Proyecto de delegados patrocinados

Se adoptan los proyectos de enmienda a la Resolución Conf. 17.3 sobre el *Proyecto de delegados patrocinados* y el proyecto de decisión pertinente incluido en el documento CoP18 Doc. 7.6, tal y como ha acordado el Comité II. Se mantiene la Decisión 18.12, tal y como ha acordado el Comité II.

## **Cuestiones estratégicas**

### 9. Informes y recomendaciones de los comités

#### 9.1 Comité Permanente

##### 9.1.1 Informe de la Presidencia

La Presidencia del Comité Permanente (Canadá) resume el documento CoP19 Doc. 9.1.1 y da las gracias a Francia por haber acogido la 74ª reunión del Comité Permanente en Lyon en marzo de 2022. Señala a la atención de los presentes la carga de trabajo cada vez mayor del Comité y el impacto de la pandemia de la COVID-19 en su trabajo.

El Perú da las gracias a la Presidenta del Comité Permanente por su liderazgo y a los miembros por su gran labor. Los Estados Unidos de América proponen una enmienda al proyecto de decisión sobre *Procedimientos simplificados* que figura en el Anexo 5 del documento CoP19 Doc. 9.1.1 para que diga lo siguiente:

“El Comité Permanente deberá considerar la necesidad de desarrollar nuevos mecanismos apropiados, con inclusión de orientaciones y fomento de capacidad sobre los procedimientos simplificados con arreglo a las recomendaciones que figuran en la parte XIII de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) sobre *Permisos y certificados*, para facilitar el movimiento internacional eficiente de muestras de vida silvestre para fines de diagnóstico y/o fines de

conservación, y los movimientos transfronterizos no comerciales de instrumentos musicales con fines de actuación, exposición o competición, a fin de someterlos a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes”.

La Conferencia de las Partes toma nota del documento CoP19 Doc. 9.1.1; suprime las Decisiones 18.3, 18.27, 18.52 a 18.54, 18.171, 18.266 a 18.269, 16.136 (Rev. CoP18) a 16.138 (Rev. CoP18); mantiene la Decisión sobre el *Funcionamiento de los Comités* que figura en el Anexo 3; adopta las Decisiones revisadas sobre las *Implicaciones de la transferencia de una especie de un Apéndice a otro y Existencias y reservas*, que figuran en el Anexo 4; y adopta la Decisión sobre *Procedimientos simplificados*, con la enmienda propuesta por Estados Unidos, y la Decisión sobre *Inclusión de taxones superiores en los Apéndices*, que figuran en el Anexo 5.

#### 9.1.2 Elección de los nuevos miembros regionales y miembros regionales suplentes

Bélgica, el Canadá, Kuwait, Namibia, Nueva Zelandia y el Perú, como representantes regionales del Comité Permanente para sus respectivas regiones, anuncian las Partes recientemente elegidas como representantes regionales y representantes regionales suplentes para servir en el Comité Permanente, indicadas con un asterisco en el cuadro siguiente.

Región	Representante regional	Suplente
África	Chad* Kenya* Madagascar* Marruecos	República Democrática del Congo * República Unida de Tanzania* Zambia* Senegal
Asia	Indonesia Japón* Kuwait	India* China* Singapur*
América Central, del Sur y el Caribe	Brasil* República Dominicana * Honduras	Ecuador* Cuba* Nicaragua
Europa	Bélgica Georgia* Polonia Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*	España Israel* Irlanda Belarús
América del Norte	Estados Unidos de América*	Canadá*
Oceanía	Nueva Zelandia	Australia

Se confirman estos nombramientos y los nuevos miembros son elegidos por la Conferencia de las Partes.

## 9.2 Comité de Fauna

### 9.2.1 Informe de la Presidencia

El Presidente del Comité de Fauna resume el documento CoP19 Doc. 9.2.1 e informa de que el Comité solo se ha podido reunir una vez durante el período entre sesiones debido a la situación provocada por la pandemia de la COVID-19. También señala que esto ha supuesto la renovación parcial de algunas Decisiones a fin de poder terminar el trabajo a lo largo del siguiente período entre sesiones y agradece las contribuciones de los miembros del Comité de Fauna, así como del especialista en nomenclatura del Comité de Fauna.

Israel y el Japón dan las gracias al Presidente del Comité de Fauna por su liderazgo y por el gran trabajo de los miembros del Comité. Israel propone dos enmiendas a uno de los proyectos de decisión sobre leopardos en África en el Anexo 2 del documento CoP19 Doc. 9.2.1, para que diga lo siguiente:

“El Comité de Fauna examinará la Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África elaborada por la UICN y formulará las recomendaciones que considere oportunas al Comité Permanente sobre los elementos de la misma relacionados con ~~los aspectos científicos de la~~ aplicación de la CITES”.

Se toma nota del documento CoP19 Doc. 9.2.1 y se adoptan los proyectos de decisión sobre los leopardos en África, con las enmiendas propuestas por Israel.

#### 9.2.2 Elección de los nuevos miembros regionales y miembros regionales suplentes

Bélgica, el Canadá, Kuwait, Namibia, Nueva Zelandia y el Perú, como representantes regionales del Comité Permanente para sus respectivas regiones, anuncian que las siguientes personal han sido elegidas como representantes regionales y representantes regionales suplentes para servir en el Comité de Fauna, indicadas con un asterisco en el cuadro siguiente.

Región	Representante regional	Suplente
África	Sra. Maha Ngalié (Camerún)*  Sr. Pantaleon M.B. Kasoma (Uganda)	Sr. James Vedastor Wakibara (República Unida de Tanzania)*  Sr. Djibril Diouck (Senegal)*
Asia	Sr. Asghar Mobaraki (Irán)  Sr. Amir Hamidy (Indonesia)*	Sr. Arvin C. Diesmos (Filipinas)  Sra. Saeko Terada (Japón)
América Central, del Sur y el Caribe	Sr. Edgardo Daniel Ramadori (Argentina)  Sr. Mauro Gongora (Belice)	Sra. Shirley Ramirez (Costa Rica)  Sra. Gloria Patricia Suazo Diaz (Honduras)
Europa	Sr. Mathias Lörscher (Suiza)  Sra. Dagmar Zíková (Unión Europea)	Sr. Ruslan Novitsky (Belarús)  Sr. Gerald Benyr (Austria)
América del Norte	Sr. Hesiquio Benitez Díaz (México)	Sra. Rosemarie Gnam (Estados Unidos de América)*
Oceanía	Sr. Hugh Robertson (Nueva Zelandia)	Sra. Sarah McIntyre (Nueva Zelandia)

Se confirman estos nombramientos y los nuevos miembros son elegidos por la Conferencia de las Partes.

La Presidencia del Comité de Fauna señala que el Sr. Peter Paul van Dijk ha sido propuesto por el Canadá, México y los Estados Unidos de América para que continúe como especialista en nomenclatura del Comité de Fauna y se confirma este nombramiento.

### 9.3 Comité de Flora

#### 9.3.1 Informe de la Presidencia

La Presidenta del Comité de Flora resume el documento CoP19 Doc. 9.3.1 y señala que el Comité de Flora ha tenido una reunión en línea durante el período entre sesiones y una reunión conjunta en línea con el Comité de Fauna. Agradece a la Secretaría su apoyo al facilitar la reunión en línea, al especialista en nomenclatura del Comité de Flora y al Comité de Fauna y su Presidencia, particularmente, por las decisiones tomadas durante la reunión conjunta de los Comités de Fauna y de Flora.

Portugal, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de los Estados Unidos de América, expresa su agradecimiento por la labor del Comité, sobre todo habida cuenta de las dificultades debido a la pandemia de la COVID-19. Estados Unidos también señala que, con respecto a la Resolución Conf. 12.8 sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II* y el Anexo1 al documento COP19 Doc. 9.3.1, la selección de *Pterocarpus erinaceus* para su inclusión en la Fase 2 es un caso excepcional.

Se toma nota del documento CoP19 Doc. 9.3.1.

#### 9.3.2 Elección de los nuevos miembros regionales y miembros regionales suplentes

Bélgica, el Canadá, Kuwait, Namibia, Nueva Zelanda y el Perú, como representantes regionales del Comité Permanente para sus respectivas regiones, anuncian que las siguientes personas han sido elegidas como representantes regionales y representantes regionales suplentes para servir en el Comité de Flora, indicadas con un asterisco en el cuadro siguiente.

<b>Región</b>	<b>Representante regional</b>	<b>Suplente</b>
África	Sra. Aurélie Flore Pambo (Gabón) Sr. Chelestino Peter Balama (República Unida de Tanzania)*	Sra. Betti Jean Lagarde (Camerún)* Sr. Ouahid Zannouché (Argelia)*
Asia	Sra. Zeng Yan (China)* Sra. Tika Dewi Atikah (Indonesia)	Sra. Sumalee Tongdonae (Tailandia)* Sr. Chong Kwek Yan (Singapur)*
América Central, del Sur y el Caribe	Sra. Fabiola Roció Núñez Neyra (Perú) Sr. César Augusto Beltetón Chacón (Guatemala)	Sr. Fernando Olave (Chile) Sra. Jacqueline de los Angeles Perez Camacho (Cuba)*
Europa	Sra. Noeleen Smyth (Irlanda)* Sra. Ursula Moser (Suiza)	Sr. Hugo de Boer (Norway)* Sr. Daniel Wolf (Alemania)
América del Norte	Sra. Cecilia Lougheed (Canadá)*	Sr. Hesiquio Benitez Díaz (México)
Oceanía	Sr. Damian Wrigley (Australia)	Sr. Heimuli Likiafu (Tonga)*
Especialista en nomenclatura	Sr. Ronell. R Kloppe	

Se confirman estos nombramientos y los nuevos miembros son elegidos por la Conferencia de las Partes.

18. Día Mundial de la Vida Silvestre de las Naciones Unidas

La Secretaría presenta el documento CoP19 Doc. 18 en el que se resumen los eventos celebrados con ocasión del Día Mundial de la Vida Silvestre de las Naciones Unidas 2020–2021 y la aplicación de la Decisión 18.38. Anuncia que el tema del Día Mundial de la Vida Silvestre 2023 será “Alianzas en favor de la Conservación de la Vida Silvestre”. Singapur resalta su simposio de los jóvenes para el Día Mundial de la Vida Silvestre que se celebró en línea en 2022 y manifiesta su intención de celebrar un acto presencial para el Día Mundial de la Vida Silvestre 2023 y acogerá con satisfacción toda participación o contribución.

Se toma nota del documento CoP19 Doc. 18 y se suprime la Decisión 18.38.

**Cuestiones estratégicas**

10. Visión Estratégica de la CITES

Se adoptan los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP19 Doc. 10 y su Adenda, y los indicadores presentados en el documento CoP19 Com. II. 2, aceptados por el Comité II. Se suprimen las Decisiones 18.23 a 18.26.

11. Especies incluidas en el Apéndice I

Se adoptan los dos proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc.11, con las enmiendas indicadas en el acta resumida CoP19 Com. I Rec. 15, aceptados por el Comité I. Se suprimen las Decisiones 18.28 y 18.29.

12. Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres

Se adoptan los proyectos de decisión relativos al citado informe presentados en el documento CoP19 Com. II.1, aceptados por el Comité II.

13. Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales

Se adoptan las versiones revisadas de las Decisiones 17.57 (Rev. CoP18), 18.31 (Rev. CoP18) y 18.32 (Rev. CoP18), aceptadas por el Comité II. Se adopta el proyecto de decisión que figura en el apartado “Observaciones de la Secretaría” del documento CoP19 Doc. 13, con la eliminación de las palabras “e internacional”, tal y como fue aceptado por el Comité.

14. Medios de subsistencia

Se adoptan los proyectos de decisión revisados que figuran en el documento CoP19 Doc. 14, con las enmiendas adicionales reflejadas en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 5, aceptados por el Comité II. Se suprimen las Decisiones 18.36 y 18.37.

15. Mecanismos de participación para las comunidades rurales en el marco de la CITES

La Conferencia de las Partes aprueba la conclusión del Comité II de que los autores del documento CoP19 Doc. 15 (Rev. 1) puedan remitir las cuestiones planteadas en el documento al grupo de trabajo en períodos entre sesiones que establezca el Comité Permanente respecto de las decisiones adoptadas en relación con el punto 13 del orden del día.

16. Fomento de capacidad

Se adopta el proyecto de decisión, aceptado por el Comité II, con las enmiendas indicadas en el documento CoP19 Com. II Rec. 4 (Rev. 1). Se adoptan los proyectos de decisión presentados en el documento CoP19 Doc. 16, aceptados por el Comité II, y se suprimen las Decisiones 18.39 a 18.46.

17. Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

17.1 Cooperación con otras convenciones relacionadas con la biodiversidad

Se adoptan los proyectos de decisión incluidos en el documento CoP19 Doc. 17.1, aceptados por el Comité II. Se suprimen las Decisiones 18.47 y 18.48.

17.2 Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales

Se adopta el proyecto de decisión que figura en el documento CoP19 Doc. 17.2, aceptado por el Comité II, con las enmiendas indicadas en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 3 (Rev. 1), incluido el proyecto de decisión 19.BB. Se suprimen las Decisiones 18.49 a 18.51.

17.3 Cooperación con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

Se adoptan los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP19 Doc. 17.3, aceptados por el Comité II.

17.4 Iniciativa conjunta de la CMS y la CITES para los carnívoros africanos

Se adoptan las decisiones revisadas y nuevas incluidas en el documento CoP19 Doc. 17.4, aceptadas por el Comité II. Se suprimen las Decisiones 18.56 a 18.58.

17.5 Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre

Se adoptan los proyectos de decisión incluidos en el documento CoP19 Com. 17.5, aceptados por el Comité II. Se suprime la Decisión 18.13.

19. CITES y los bosques

Se adoptan los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP19 Com. II.11, aceptados por el Comité II.

20. Programa de la CITES sobre especies arbóreas

Se adoptan los dos proyectos de decisión del Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 20, con las enmiendas indicadas en el acta resumida CoP19 Com. I Rec. 3 (Rev. 1), aceptados por el Comité I. Se suprimen las Decisiones 18.14 a 18.17.

21. Examen del programa ETIS

Se adoptan las enmiendas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre *Comercio de especímenes de elefante* y su Anexo, con las enmiendas propuestas indicadas en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 7 (Rev. 1), tal y como ha acordado el Comité II.

Se adoptan las enmiendas a la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre *Informes nacionales* y la priorización de las recomendaciones del examen, acordadas por el Comité II y reflejadas en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 7 (Rev. 1), así como los proyectos de decisión sobre la elaboración de criterios claros para la categorización de las Partes y respecto de la aplicación de las recomendaciones prioritarias del examen del programa ETIS, también aceptados por el Comité.

Se suprimen las Decisiones 18.18 a 18.20.

22. Programas MIKE y ETIS

Se adoptan los dos proyectos de decisión del documento CoP19 Doc. 22, aceptados por el Comité II, con las enmiendas indicadas en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 7 (Rev. 1). Se suprimen las Decisiones 18.21 y 18.22.

23. Papel que podría desempeñar la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres

23.1 Informe del Comité Permanente

y

23.2 “Una sola salud” y la CITES: reducción de los riesgos para la salud humana y animal derivados del comercio de especies silvestres

Se adoptan los proyectos de decisión del documento CoP19 Com. II.6, con las enmiendas indicadas en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 15, aceptados por Comité II.

24. Implicaciones de la pandemia de la COVID-19 en la aplicación de la Convención

Se adoptan los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 24 con las enmiendas de los Estados Unidos de América, aceptados por Comité II.

25. Plan de acción en asuntos relacionados con el género

Se adoptaron el proyecto de resolución y los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP19 Com.II.3, aceptados por Comité II.

## **Cuestiones de interpretación y aplicación**

### Resoluciones y decisiones en vigor

26. Examen de las resoluciones

La Presidencia del Comité II señala que el Comité no ha podido examinar este punto del orden del día por limitaciones de tiempo. La Presidencia de la Conferencia de las Partes pide a la Secretaría que presente el documento CoP19 Doc. 26 para que sea examinado por la Conferencia de las Partes. La Secretaría presenta el documento e indica que los Anexos del documento incluyen algunas propuestas de revisión de determinadas Resoluciones vigentes.

El Japón dice que acepta las revisiones propuestas, salvo en el caso de la propuesta de inclusión literal de la Decisión 14.81 como nuevo párrafo 2 de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17) sobre *Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II*. El Japón es de la opinión de que la referencia a la llamada moratoria en la Comisión Ballenera Internacional no debería incluirse en una resolución de CITES porque la moratoria misma fue adoptada sin ciencia, y también porque la suspensión de la revisión periódica es una decisión temporal para actividades en CITES que debería mantenerse como una Decisión de CITES, no como una Resolución. Japón también piensa que, si la Resolución se modifica como se propone, la Resolución de CITES estaría destinada a ser influenciada por una decisión tomada a fuera de la CITES, no por las Partes de CITES.

Argentina, hablando también en nombre de Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estado Plurinacional de Bolivia, Guatemala, Honduras, Panamá, República Dominicana y Uruguay; Australia, Israel, Nueva Zelanda y la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la recomendación de la Secretaría de incluir la Decisión 14.81 en la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17).

Suiza, en calidad de Presidencia del Comité de Fauna, aclara que no influye para nada que se incluya en una Decisión o en una Resolución las instrucciones dadas al Comité de Fauna para que ninguna de las

grandes ballenas, incluido el rorcual común, sea objeto de examen periódico mientras esté en vigor la moratoria de la Comisión Ballenera Internacional. El Japón dice que no se opondría en caso de acuerdo sobre esta cuestión.

Se adoptan las revisiones a las Resoluciones vigentes propuestas por la Secretaría en el documento CoP19 Doc. 26 y se suprime la Decisión 14.81.<sup>1</sup>

## 27. Examen de las decisiones

La Presidencia del Comité II informa a la reunión de que no ha sido posible tratar este punto del orden del día en el Comité II. La Presidencia de la Conferencia de las Partes pide a la Secretaría que presente el documento CoP19 Doc. 27 para que sea examinado por la Conferencia de las Partes. La Secretaría presenta el documento y señala el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 27 en el que figura un cuadro de las propuestas de renovación o supresión de Decisiones no incluidas en otros puntos del orden del día de la presente reunión. La Secretaría señala además que tiene previsto, al aplicar el párrafo 4 b) de la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, no incluir las decisiones adoptadas en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes en la lista de Decisiones en vigor después de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes si no se haya acordado el mantenimiento de esas decisiones en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Los Estados Unidos de América se oponen a la recomendación de la Secretaría de no incluir decisiones adoptadas en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes y hace hincapié en que solo la Conferencia de las Partes puede decidir que se suprima una Decisión. Además, con respecto a las recomendaciones formuladas por la Secretaría en el Anexo 1 del documento Doc. 27, Estados Unidos desea mantener las Decisiones 17.108 (Rev. CoP18) a 17.110 (Rev. CoP18), Decisión 18.209 y Decisión 17.256 (Rev. CoP18). Estados Unidos apoya la supresión de la Decisión 17.258 (Rev. CoP18), habida cuenta de que no hay necesidad de mantener las consideraciones especiales a tener en cuenta con respecto al registro de establecimientos de cría de *Psittacus erithacus* en cautividad.

La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan las recomendaciones de la Secretaría que figuran en el Anexo 1, pero no están de acuerdo con la supresión de la Decisión 18.55.

Sri Lanka aporta información actualizada respecto de la Decisión 18.175 y apoya la prórroga de esa decisión.

Se adoptan las recomendaciones de la Secretaría incluidas en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 27, con las enmiendas presentadas por los Estados Unidos de América y la Unión Europea y sus Estados miembros.

## **Cumplimiento y observancia general**

### 28. Leyes nacionales para la aplicación de la Convención

Se adoptan los proyectos de decisión sobre Leyes nacionales para la aplicación de la Convención que figuran en el documento CoP19 Doc. 28, aceptados por el Comité II, con las enmiendas indicadas en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 9 (Rev. 1). Se suprimen las Decisiones 18.62 a 18.67.

La República Unida de Tanzania pide que se tome nota de que todavía está esperando una respuesta de la Secretaría con respecto a sus leyes nacionales e indica que publicará los Apéndices actualizados en su boletín oficial del Estado a fin de reflejar las decisiones tomadas en la presente reunión.

### 29. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la CITES

---

<sup>1</sup> La Secretaría señala que la supresión de la Decisión 14.81 no se adoptó formalmente durante el plenario, sino que fue el resultado de la adopción de la enmienda a la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17) sobre Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II.

29.1 Aplicación del Artículo XIII y de la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*

Se toma nota de la información presentada en el documento CoP19 Doc. 29.1.

29.2 Totoaba (*Totoaba macdonaldi*)

29.2.1 Informe de la Secretaría

y

29.2.2 Renovación y actualización de decisiones en la CoP19

Se adoptan los proyectos de decisión incluidos en el documento CoP19 Doc. 29.2.1, enmendados por la Secretaría y adicionalmente en el documento del período de sesiones CoP19 Com. II. 5, aceptados por el Comité II.

29.3 Cumplimiento en relación con los ébanos (*Diospyros* spp.) y palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) de Madagascar

Se adoptan los proyectos de decisión sobre ébanos (*Diospyros* spp.) y palisandros y palo de rosa (*Dalbergia* spp.) de Madagascar incluidos en el documento CoP19 Doc. 29.3, con las enmiendas que figuran en el acta resumido CoP19 Com. II Rec.16, y aceptado por el Comité II. Se suprimen las Decisiones 18.94 a 18.99.

30. Programa de asistencia al cumplimiento

Se adoptan las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES* que figuran en el documento CoP19 Doc. 30, así como los proyectos de decisión incluidos en ese documento, aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 18.68, 18.69 y 18.70.

31. Exámenes del comercio significativo a escala nacional

Se adoptan los proyectos de decisión incluidos en el documento CoP19 Doc. 31, aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 18.71 a 18.73.

32. Revisión de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18) sobre *Observancia y aplicación*

Se adoptan las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18) sobre *Observancia y aplicación* en el documento CoP19 Doc. 32, con las enmiendas que constan en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 10, aceptadas por el Comité II.

Se adopta el proyecto de decisión que figura en el documento CoP19 Doc. 32 y se suprime la Decisión 18.74.

33. Cuestiones relacionadas con la observancia

Se adoptan los proyectos de decisión sobre *Observancia*, así como las enmiendas a la Resolución Conf. 17.6 sobre *Prohibición, prevención, detección y combate de la corrupción, que facilita las actividades realizadas en violación de la Convención*, que figuran en el documento CoP19 Doc. 33, aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 18.77 y 18.78.

34. Informe anual sobre el comercio ilegal

Se adoptan la enmienda a la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre *Informes nacionales*, y el proyecto de decisión 19.BB correspondiente que consta en el acta resumida CoP19 Com. II. Rec. 14, aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 18.75 y 18.76.

35. Grupo de tareas sobre comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES

Se adoptan los proyectos de decisión incluidos en el documento CoP19 Doc. 35, con las enmiendas que constan en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 14, aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 18.79 y 18.80.

36. Apoyo para la aplicación de la ley sobre delitos contra la vida silvestre en África occidental y central

36.1 Informe del Comité Permanente

y

36.2 Apoyo para la aplicación de la ley sobre delitos contra la vida silvestre en África occidental y central

Se adoptan los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP19 Com. II. 13, con las enmiendas menores que constan en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 16, aceptados por el Comité II.

37. Delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet

Se adoptan las enmiendas a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18) sobre *Observancia y aplicación* que figuran en el documento CoP19 Doc. 37, con la enmienda relativa a la coherencia de la redacción que consta en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 10, aceptadas por el Comité II.

Se adoptan los proyectos de decisión incluidos en el documento CoP19 Doc. 37, con las enmiendas indicadas en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 10, aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 18.81 a 18.85.

38. Reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal

Se adoptan las enmiendas a la Resolución Conf. 17.4 sobre *Estrategias de reducción la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES*, con las modificaciones indicadas en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 14, aceptadas por el Comité II.

Se adoptan los proyectos de decisión con las enmiendas indicadas en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 14, aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 18.86 y 18.87.

39. Mercados nacionales de especímenes comercializados ilegalmente con frecuencia

Se adoptan las enmiendas a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18) sobre *Observancia y aplicación* incluidas en el documento CoP19 Doc. 39, con las enmiendas indicadas en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 13, aceptadas por el Comité II.

Se adoptan los proyectos de decisión con las enmiendas indicadas en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 13.

Se suprimen las Decisiones 17.87 (Rev. CoP18) y 17.88 (Rev. CoP18).

## **Reglamentación del comercio**

### 40. Orientación para formular dictámenes de adquisición legal

Se adopta la enmienda a la Resolución Conf. 18.7 sobre *Dictámenes de adquisición legal* a fin de incluir la *Guía rápida para formular dictámenes de adquisición legal*, revisada y enmendada, como Anexo de la Resolución, aceptada por el Comité II.

Se adoptan los proyectos de decisión que constan en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 13.

Se suprimen las Decisiones 18.122 a 18.124.

### 41. Sistemas electrónicos y tecnologías de la información y Autenticación y control de permisos

Se adoptan las enmiendas a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) sobre *Permisos y certificados* y a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18) sobre *Observancia* y aplicación, con las enmiendas que constan en las actas resumidas CoP19 Com. II Rec. 14 y CoP19 Com. II Rec. 15, aceptadas por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 18.125 a 18.128 y 18.130 a 18.131.

### 42. Códigos de propósito en los permisos y certificados CITES

Se adoptan las enmiendas a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) sobre *Permisos y certificados*; Resolución Conf. 5.10 (Rev. CoP15) sobre *Definición de la expresión "con fines primordialmente comerciales"*; Resolución Conf. 18.7 sobre *Dictámenes de adquisición legal*, así como las enmiendas revisadas a la Resolución Conf. 17.8 *Especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies incluidas en los Apéndices de la CITES*, acordadas por el Comité II (en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 13).

Se adoptan los proyectos de decisión sobre los *Códigos de propósito*, con las enmiendas que constan en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 13, aceptados por el Comité II.

Se suprime la Decisión 14.54 (Rev. CoP18).

### 43. Dictámenes de extracción no perjudicial

#### 43.1 Informe del Comité de Fauna y del Comité de Flora

Se adoptan los tres proyectos de decisión que figuran en el acta resumida CoP19 Com. I. Rec. 15, aceptados por el Comité I.

Se suprimen las Decisiones 18.132 a 18.134.

#### 43.2 Formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en el medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado

Se adoptan los cinco proyectos de decisión que figuran en el apartado de Observaciones de la Secretaría del documento CoP19 Doc. 43.2, aceptados por el Comité I.

44. Materiales de identificación

44.1 Revisión de la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16)

Se adoptan el proyecto de resolución sobre *Materiales para la identificación de especímenes de especies incluidas en los apéndices de la CITES* que figura en el Anexo 1 y tres proyectos de decisión que figuran en el Anexo 2 del documento CoP19 Doc. 44.1, con las enmiendas que constan en el acta resumida CoP19 Com. I. Rec. 15, aceptados por el Comité I.

44.2 Identificación de la madera y otros productos madereros

Se adoptan los proyectos de decisión que constan en el acta resumida CoP19 Com. I. Rec. 15, aceptados por el Comité I.

Se suprimen las Decisiones 18.140 a 18.143 y la Decisión 16.58 (Rev. CoP18).

45. Sistema de etiquetado para el comercio de caviar

Se adoptan los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP19 Doc. 45, con las enmiendas que constan en el acta resumida CoP19 Com. II. Rec. 14, aceptados por el Comité II.

46. Comercio de corales pétreos

Se adoptan los dos proyectos de decisión que figuran en el acta resumida CoP19 Com. I. Rec. 15, aceptados por el Comité I.

47. Especímenes producidos mediante biotecnología

Se adoptan las enmiendas a la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP16) sobre *Comercio de partes y derivados fácilmente identificables* presentadas en el documento CoP19 Doc. 47, aceptadas por el Comité II.

Se adoptan los proyectos de decisión enmendados que figuran en el documento CoP19 Com. II.10, aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 18.147 a 18.150.

48. Definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables”

Se adoptan los dos documentos de orientaciones no vinculantes que figuran en el documento CoP19 Doc. 48, y los proyectos de decisión enmendados que constan en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 7 (Rev. 1), aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 18.152 a 18.156.

49. Introducción procedente del mar

Se adoptan los proyectos de decisión incluidos en el documento CoP19 Doc. 49, con las enmiendas que constan en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 12, aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 17.181, 18.157 y 18.158.

50. Disposición de especímenes confiscados

Se adoptan los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP19 Doc. 50, con las enmiendas indicadas en el acta resumida CoP19 Com. II Rec. 15.

Se suprimen las Decisiones 18.159 a 18.164.

Se levanta la sesión a las 12h00.